



Sunchales, 13 de noviembre de 2.020.-

DECRETO N° 2992/20

VISTO:

La Ordenanza N° 2746/18 y los Decretos N° 2780/19 y N° 2940/20 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de referencia se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, el aporte de una suma no reintegrable para ser destinado a la concreción del proyecto: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento".-

Que por Decreto N° 2780/19 se llamó a Licitación Pública N° 04/2019 para la ejecución de la obra pública "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento".-

Que por Decreto N° 2940/20 se rescindió el contrato de obra pública suscripto con el contratista en el marco de la obra de referencia.-

Que existe un saldo de aporte de \$ 1.677.695,67 en el marco de la Ley N° 12.385 (Expte N° 00103-0055044-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe), el cual debe ser destinado a la obra pública: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento"

Que se evalúa como conveniente a los intereses municipales que se utilice esta suma de dinero para la adquisición del rubro material hormigón.-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 03/2020 para la adquisición de doscientos metros cúbicos (200 m³) de hormigón elaborado para cordón cuneta, H-21, resistencia 210 Kg./cm² a 28 días, asentamiento de 3 a 5 cm., conforme pliegos de bases y condiciones que forman parte del presente.-

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 1.677.695,67) IVA incluido.-

Artículo 3º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 23 de noviembre de 2020 y hasta el día 04 de diciembre de 2020 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los Pliegos Licitatorios se adjuntan y forma parte de la presente.-

Artículo 5º: Determínase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Artículo 6º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Sub Secretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ANEXO I